

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	344
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN	TH-F-003	
	PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Versión	
		V01-2020	

1. NECESIDAD:

Mediante el Acuerdo 0016 de 2005, se definió la organización institucional para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Silvana, del orden descentralizado adscrita al municipio de Silvana, con autonomía administrativa, autonomía presupuestal y financiera, patrimonio propio; con código de Habilitación No. 2574300381, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Ismael Silva adoptó, a través del mediante el el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga integralmente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024", en donde determina en su artículo 23 y siguientes donde se contempla . planeación y control de la contratación, documentos previos a la iniciación del proceso de contratación, fase de planeación como el inicio de la etapa precontractual aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de la adquisición de bienes o servicios. "Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado de Silvana, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección: a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación."

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Ismael silva, es una institución de orden municipal ubicada en la provincia del Sumpaz, municipio de Silvana departamento de Cundinamarca perteneciente funcionalmente a la región sur con un punto de atención que brinda atención de baja y media complejidad, con servicios de carácter ambulatorio que se ofertan de manera programada y de urgencias. Incluye los servicios: protección específica y detección temprana; consulta externa por médico general, enfermería, odontología general y especialidades como: medicina familiar, nutrición y psicología; servicio de urgencias; acciones de salud pública y vigilancia de la misma; apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de laboratorio clínico; radiología básica, rehabilitación y terapias física y servicio farmacéutico.

Que mediante la resolución 518 del 24 de febrero de 2015. se estable estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de salud pública. Así mismo en el artículo 8 define PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud-pos y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución en mención, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan decenal de salud pública- PDSP. Además, en el artículo 11. Define como responsabilidad para las instituciones contratadas para la ejecución del PIC: ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según lo establecido en el la resolución y las condiciones técnicas, lineamiento y metas definidas por la entidad contratante. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según el perfil requerido para la ejecución de las intervenciones contratadas entre la ESE y la secretaria local de salud municipal.

En la planta de personal no cuenta con el personal suficiente, idóneo, calificado y Con experiencia para prestar sus servicios como nutricionista, por lo anterior se requiere adelantar un contrato de prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a las metas y objeto propuesto entre el en el contrato interadministrativo suscrito con la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital Ismael silva, con plena autonomía.

Satisfacción de la Necesidad

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial porque el Hospital debe garantizar el funcionamiento y continuidad del desarrollo de sus actividades de servicios de salud, se hace necesario contar con una enfermera profesional con experiencia en la dimensión de salud sexual y reproductiva, dando en cumplimiento a los servicios ofertados de conformidad al Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender la población en el sistema de salud colombiano, que permitan brindar la atención en salud y enfermedad en tal virtud, generando impacto en la atención con especialistas capacitados en la adecuada implementación de actividades de prevención, detección y control de factores de riesgo, manejo y tratamiento de las patologías propias de la especialidad tanto en el servicio de consulta externa y de urgencias, si así se requiere constituyendo esto la justificación fundamental para el presente proceso.

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
		TH-F-003
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN	Versión
	PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	V01-2020

De otra parte, para dar cumplimiento al artículo 18 de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, de garantizar el de manera permanente la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según el perfil requerido para la ejecución de las intervenciones contratadas. Como los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas tales como talento humano que coordinara y ejecutara las intervenciones colectivas. En virtud de lo anterior, y en razón a que los procesos misionales de la E.S.E. contemplan en sus diferentes conocimientos calificados según las necesidades de cada servicio que se presta se hacen necesario la contratación de una enfermera para ejecutar el plan de intervenciones colectivas y ser coordinadora del área, supliendo dicha necesidad y dar cumplimiento al contrato interadministrativo suscrito con la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital Ismael Silva.

2. OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE GRANADA DANDO CUMPLIMIENTO AL CPS-112-2026 DE LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEMS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	TOTAL, ACTIVIDADES PROGRAMADAS	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS
1	Desarrollar 12 jornadas de capacitación en alimentación saludable, GABAS, RIAS, de acuerdo a las orientaciones del municipio, a fin de beneficiar a las familias y comunidad en general. Cada jornada deberá tener una duración mínima de 2 horas y mínimo 20 personas. Producto: Informe de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico.	12	\$ 373,629	\$ 4,483,553
2	Informar los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a niños y niñas de 6 a 11 años en las 11 instituciones educativas del municipio, a través de 12 talleres teórico prácticos, con una duración de mínimo 1 hora cada taller, se debe utilizar la plataforma del departamento y la guía de docentes. Producto: Soportes de convocatoria, informe de capacitación, listado de asistencia, material utilizado, registro fotográfico, seguimiento plataforma	12	\$ 455,844	\$ 5,470,133
3	Orientar y brindar mensajes claves al 100% de las familias priorizadas, sobre lactancia materna (lactantes), desparasitación y suplementación con micronutrientes (primera infancia), Programa Madre Canguro, signos clínicos de DNT aguda (menores de 5 años), manejo de la desnutrición aguda (menores de 5 años), para promover prácticas de cuidado para la salud.	8	\$ 375,460	\$ 3,003,683
4	Orientar y brindar mensajes claves a gestantes y comunidad sobre lactancia materna, salas amigas de la familia lactante, bancos de leche humana, a través de 3 talleres presenciales	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
5	Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio y en articulación con el Hospital y las EAPB, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas. Productos: Informe de la actividad, registro fotográfico, listado de asistencia, canalizaciones, gestión con EAPB	9	\$ 380,993	\$ 3,428,933
6	Informar los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes, padres de familia) a través de 8 talleres teórico prácticos.	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
7	Desarrollar 2 talleres teórico prácticos en rentabilidad en la venta de alimentos saludables dirigido a tenderos del 100% de las instituciones educativas del municipio con el fin de promover la alimentación saludable.	2	\$ 549,281	\$ 1,098,563

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
		TH-F-003
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN	Versión
	PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	V01-2020

8	Desarrollar 8 jornadas de capacitación en entornos alimentarios saludables - Guías Alimentarias Basadas en Alimentos y RIAS a la población de los programas del ICBF y los Centros Día del municipio.	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
9	Caracterizar y realizar seguimiento al 100% las atenciones brindadas en salud de los menores con bajo peso al nacer y los menores de 5 años con Desnutrición Aguda, gestantes con malnutrición del municipio, mediante el diligenciamiento de la ficha definida para este fin.	9	\$ 370,283	\$ 3,332,543
10	Identificar el 100% de los hogares con inseguridad alimentaria mediante la caracterización definida en la ficha APS - escala de medición de inseguridad alimentaria y nutricional en una muestra de hogares representativa del municipio.	9	\$ 370,283	\$ 3,332,543
11	Participar en las sesiones del comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional y cove apoyando técnicamente al referente delegado por la Alcaldía municipal para este comité.	12	\$ 155,216	\$ 1,862,595
TOTAL				\$ 33,543,720

4. PERIODO: DOCE MESES

CARLOS GERMAN GARCIA SANABRIA
GERENTE

Vbo gerencia

Proyectó: Rigoberto Rincon Rodriguez – Lider de contratación

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE GRANADA DANDO CUMPLIMIENTO AL CPS-112-2026 DE LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, CAPITULO III, de la competencia, capacidad para contratar, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y generalidades del proceso de contratación, adoptado mediante el el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024", la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Ismael Silva como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes
- 1.2. **Fecha:** El presente estudio previo se elabora el mes de MARZO 2026 en el municipio de Silvana, Cundinamarca.
- 1.3. **Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital Ismael Silva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No 245020901 Remuneración por servicios técnicos Asistenciales

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE GRANADA DANDO CUMPLIMIENTO AL CPS-112-2026 DE LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

- 1.3 **Valor:** El valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$33.543.720)**
- 1.4. **Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el hospital al contratista de acuerdo a las certificaciones emitidas por el apoyo técnico y el supervisor del contrato. Los honorarios se cancelarán de manera mensual de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el mes vencido.
- 1.1. **Duración:** La duración del presente contrato será de **DOCE MESES**, no obstante, las partes de común acuerdo y por manifestación escrita pueden prorrogar el término de duración del presente contrato siempre que ésta se haga antes del vencimiento del mismo.

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad

Mediante el Acuerdo 0016 de 2005, se definió la organización institucional para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Silvana, del orden descentralizado adscrita al municipio de Silvana, con autonomía administrativa, autonomía presupuestal y financiera, patrimonio propio, con código de Habilitación No. 2574300381, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E. como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Ismael Silva adoptó, a través del mediante el el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024", en donde determina en su artículo 23 y siguientes donde se contempla planeación y control de la contratación, documentos previos a la iniciación del proceso de contratación, fase de planeación como el inicio de la etapa precontractual aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de la adquisición de bienes o servicios. "Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado de Silvana, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección: a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación."

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Ismael Silva, es una institución de orden municipal ubicada en la provincia del Sumpaz, municipio de Silvana departamento de Cundinamarca perteneciente funcionalmente a la región sur con un punto de atención que brinda atención de baja y media complejidad, con servicios de carácter ambulatorio que se ofertan de manera programada y de urgencias. Incluye los servicios: protección específica y detección temprana; consulta externa por médico general, enfermería, odontología general y especialidades como: medicina familiar, nutrición y psicología; servicio de urgencias; acciones de salud pública y vigilancia de la misma; apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de laboratorio clínico, radiología básica, rehabilitación y terapias físicas y servicio farmacéutico. Que mediante la resolución 518 del 24 de febrero de 2015, se establecen estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de salud pública. Así mismo en el artículo 8 define PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud-pos y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a

través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución en mención, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan decenal de salud pública- PDSP. Además, en el artículo 11. Define como responsabilidad para las instituciones contratadas para la ejecución del PIC: ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según lo establecido en el la resolución y las condiciones técnicas, lineamiento y metas definidas por la entidad contratante. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según el perfil requerido para la ejecución de las intervenciones contratadas entre la ESE y la secretaria local de salud municipal.

En la planta de personal no cuenta con el personal suficiente, idóneo, calificado y Con experiencia para prestar sus servicios como nutricionista, por lo anterior se requiere adelantar un contrato de prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a las metas y objeto propuesto entre el en el contrato interadministrativo suscrito con la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital Ismael Silva, con plena autonomía.

2.2. Satisfacción de la Necesidad

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial porque el Hospital debe garantizar el funcionamiento y continuidad del desarrollo de sus actividades de servicios de salud, se hace necesario contar con una enfermera profesional con experiencia en la dimensión de salud sexual y reproductiva, dando en cumplimiento a los servicios ofertados de conformidad al Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender la población en el sistema de salud colombiano, que permitan brindar la atención en salud y enfermedad en tal virtud, generando impacto en la atención con especialistas capacitados en la adecuada implementación de actividades de prevención, detección y control de factores de riesgo, manejo y tratamiento de las patologías propias de la especialidad tanto en el servicio de consulta externa y de urgencias, si así se requiere constituyendo esto la justificación fundamental para el presente proceso. De otra parte, para dar cumplimiento al artículo 18 de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, de garantizar el de manera permanente la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según el perfil requerido para la ejecución de las intervenciones contratadas. Como los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas tales como talento humano que coordinara y ejecutara las intervenciones colectivas. En virtud de lo anterior, y en razón a que los procesos misionales de la E.S.E. contemplan en sus diferentes conocimientos calificados según las necesidades de cada servicio que se presta se hacen necesario la contratación de una enfermera para ejecutar el plan de intervenciones colectivas y ser coordinadora del área, supliendo dicha necesidad y dar cumplimiento al contrato interadministrativo suscrito con la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital Ismael Silva.

2.3 PERFIL

Persona natural nutricionista con la capacidad, experiencia e idoneidad profesional con experiencia mínima de seis meses

Cumplir con las actividades contenidas en el anexo LINEAMIENTOS

2.4 IDONEIDAD

REQUISITOS MINIMOS

PERSONA NATURAL:

1. Hoja de Vida
2. Hoja de vida de función pública SIGEP
3. Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP
4. Fotocopia de Cedula de ciudadanía
5. Tarjeta Profesional (A quien Aplique)
6. Resolución de Inscripción Cundinamarca (A quien Aplique)
7. Certificados Laborales
8. Certificados de Estudio
9. Carné de Vacunas -(Hepatitis B-Fiebre Amarilla-Toxide)
10. Titulación anticuerpos Hepatitis B
10. Antecedentes Disciplinarios
11. Antecedentes Fiscales
12. Antecedentes policia Nacional
13. Antecedentes Normas de Convivencia Policía Nacional
14. Certificado RETHUS-(Asistenciales)
15. Certificado de Toma de Muestras (Auxiliares de Enfermería-Auxiliar de Laboratorio)
16. Certificado de Curso Vital Básico (Auxiliares de Enfermería)
17. RUT actualizado a partir de noviembre de 2012.
18. Certificación Bancaria
19. Certificación afiliación a Seguridad Social con el último recibo de pago
20. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
21. Certificado de curso de atención Integral en Salud a las víctimas de Violencia Sexual.
22. Certificado exámenes Laborales medico en salud labora
23. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los costos de la presente contratación se realizó evaluación promedio de los honorarios que se han venido pagando a los profesionales de la oficina del proceso en el área vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con actividades a desarrollar, tiempo destinado a la ejecución de las mismas y productos entregados encontrando, se estima una mensualidad promedio la suma **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$33.543.720)** incluyendo impuestos, esto, concordante con la propuesta

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SEOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> encuentra la entidad un promedio honorarios mensual **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$33.543.720)** plenamente ajustado a las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad .."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales como nutricionista con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta **todas** las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y **normas** de aplicación de regulación o vigilancia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el municipio de Silvania identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA del Municipio de Silvania la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican (profesionales/ servicios de apoyo)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

2023

Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04
------------------------	-----	-----	------

Actividad economica CIIU 7820 el cual aplica en Actividades de empresas de servicios temporales

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

En cumplimiento al ARTÍCULO 23°. Contratación directa, el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Silva Empresa social del Estado de Sylvania y se deroga íntegramente los Acuerdos 011 del 30 de mayo de 2014 y 019 del 01 de diciembre de 2017 y resolución 018 del 2021. el cual establece en su Parágrafo. Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

Por la naturaleza En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

- a) Urgencia manifiesta
- b) Cuando se trate de convenios o contratos Interadministrativos
- c) Cuando se trate de contratos de empréstitos
- d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas
- e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
- f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
- g) Cuando se trate de contratos para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- h) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
- i) Cuando se trate de contratos de comodato
- j) Contratos docencia-servicio
- k) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
- l) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública.
- m) Cuando se trate contratos para el desarrollo de los procesos asistenciales, administrativos y misionales del Hospital
- n) Cuando se trate contratos para concesión parcial de procesos asistenciales y administrativos inherentes a la misión de la E.S.E
- o) Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer
- p) Cuando se trate de actividades relacionadas con proyectos piloto con las actuales se pretenda demostrar viabilidad de nuevas tecnología o compatibilidad con sistemas existentes.
- q) Cuando se trate de suministro de bienes de características técnicas uniformes.
- r) Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies
- s) Adquisición de bienes o servicios a través de vinculación a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente
- t) Adquisición de bienes o servicios a través del a celebración de compras a proveedores vinculados a la Tienda Virtual del Estado

4.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes; 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. 3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos en la ejecución normal del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al hospital, y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio, por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. 7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes. 8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; 9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato; 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 11. Entregar para cada pago, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social. 12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza.

4.3. Obligaciones Específicas del Contratista

ITEMS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	TOTAL, ACTIVIDADES PROGRAMADAS	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS
1	Desarrollar 12 jornadas de capacitación en alimentación saludable, GABAS, RIAS, de acuerdo a las orientaciones del municipio, a fin de beneficiar a las familias y comunidad en general. Cada jornada deberá tener una duración mínima de 2 horas y mínimo 20 personas. Producto: Informe de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico	12	\$ 373,629	\$ 4,483,553
2	Informar los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a niños y niñas de 6 a 11 años en las 11 instituciones educativas del municipio, a través de 12 talleres teórico prácticos, con una duración de mínimo 1 hora cada taller, se debe utilizar la plataforma del departamento y la guía de docentes. Producto: Soportes de convocatoria, informe de capacitación, listado de asistencia, material utilizado, registro fotográfico, seguimiento plataforma	12	\$ 455,844	\$ 5,470,133
3	Orientar y brindar mensajes claves al 100% de las familias priorizadas, sobre lactancia materna (lactantes), desparasitación y suplementación con micronutrientes (primera infancia), Programa Madre Canguro, signos clínicos de DNT aguda (menores de 5 años), manejo de la desnutrición aguda (menores de 5 años), para promover prácticas de cuidado para la salud.	8	\$ 375,460	\$ 3,003,683
4	Orientar y brindar mensajes claves a gestantes y comunidad sobre lactancia materna, salas amigas de la familia lactante, bancos de leche humana, a través de 3 talleres presenciales	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
5	Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio y en articulación con el Hospital y las EAPB, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas. Productos: Informe de la actividad, registro fotográfico, listado de asistencia, canalizaciones, gestión con EAPB	9	\$ 380,993	\$ 3,428,933
6	Informar los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes, padres de familia) a través de 8 talleres teórico prácticos.	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
7	Desarrollar 2 talleres teórico prácticos en rentabilidad en la venta de alimentos saludables dirigido a tenderos del 100% de las instituciones educativas del municipio con el fin de promover la alimentación saludable.	2	\$ 549,281	\$ 1,098,563
8	Desarrollar 8 jornadas de capacitación en entornos alimentarios saludables - Guías Alimentarias Basadas en Alimentos y RIAS a la población de los programas del ICBF y los Centros Día del municipio.	8	\$ 313,799	\$ 2,510,393
9	Caracterizar y realizar seguimiento al 100% las atenciones brindadas en salud de los menores con bajo peso al nacer y los menores de 5 años con Desnutrición Aguda, gestantes con malnutrición del municipio, mediante el diligenciamiento de la ficha definida para este fin.	9	\$ 370,283	\$ 3,332,543
10	Identificar el 100% de los hogares con inseguridad alimentaria mediante la caracterización definida en la ficha APS - escala de medición de inseguridad alimentaria y nutricional en una muestra de hogares representativa del municipio.	9	\$ 370,283	\$ 3,332,543
11	Participar en las sesiones del comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional y/o apoyando técnicamente al referente delegado por la Alcaldía municipal para este comité.	12	\$ 155,216	\$ 1,862,595
TOTAL				\$ 33,543,720

4.4. Obligaciones del Contratante

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Exigir en el presente proceso de selección las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la E.S.E. y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato que suscriban.
4. Supervisar el contrato resultante.
5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.5. Productos a Entregar por Parte del Contratista

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Informe de actividades más evidencias

4.6. Supervisión

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del Líder Asistencial o en su defecto, quien designe desde la gerencia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La E.S.E. señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas: 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación:

5.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quién	Cómo	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Verificación del plan anual de adquisiciones
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación

					contratista	ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.		
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación

5.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
							Regirse por el manual de contratación

el Objeto del contrato								
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

5.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo	Citar inmediatamente al proveedor seleccionado que cumpla con los requisitos a firmar el contrato
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	Verificación de póliza de garantías antes de firmar el acta de inicio
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	No permitir continuar con el proceso oficina de contratación

5.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Informe de actividades ejecutadas más las evidencias
RIESGO DE NO PRESENTAR INFORMES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los informes a presentar	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	Socializar normograma de presentación de informe de la E.S.E

6. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento al ARTÍCULO 51 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, del el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga integralmente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024, El contrato que no supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán prescindirse de las garantías a juicio de la E.S.E


GINA CAROLINA GARCIA PARDO
LIDER ASISTENCIAL
FIRMADO EN FÍSICO

Aprobó: Carlos German Garcia Sanabria, Gerente
 Proyecto: Rigoberto Rincon – Líder De Contratación
 Revisó: Daniel Jimenez – Asesora De Contratación

